

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial de terminación allegado por la parte demandante.

Palmira (V), Veintiuno (21) de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1037
PALMIRA V., VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 2022-00495-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, se procederá a agregar a los autos la terminación deprecada toda vez que el asunto cuenta con sentencia; no obstante, se dispondrá ORDENAR el ARCHIVO de este proceso teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra en custodia de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la terminación deprecada por el memorialista toda vez que el asunto cuenta con sentencia mediante la cual puso fin a la presente actuación.

SEGUNDO: Como quiera que el inmueble objeto de este asunto se encuentra en custodia de la parte demandante; ORDENAR el **ARCHIVO** del proceso arriba referenciado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

Alvaro Jose Cardona Orozco

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237e2958892b135226aa03dc2148ef028c610ea034e21489606d794b6b75fdb4**

Documento generado en 22/09/2023 12:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>